

Los sucesivos anuncios sólo se harán públicos, conforme a las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia y tabloneros de Edictos del Ayuntamiento».

Vélez-Málaga, 22 de abril de 1996.- El Alcalde-Presidente, Francisco Toboso Plaza.

AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA

ANUNCIO. (PP. 1516/96).

Habiendo sido abierto un período de información pública de treinta días, mediante publicación en el BOP núm. 18 de 23 de enero de 1996 y BOJA núm. 12, de fecha 25 de enero del mismo año, durante los cuales han podido formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento por Corporaciones, Asociaciones y particulares a la elaboración del Plan General Municipal de Ordenación, en un grado de desarrollo que permite formular los criterios objetivos y soluciones generales de planeamiento, se prorroga dicho plazo de presentación de sugerencias hasta el día 10 de junio de 1996.

Los trabajos pueden examinarse en los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, los días laborables, salvo los sábados, en horas de oficina.

La Rinconada, 24 de abril de 1996.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE GUARO (MÁLAGA)

ANUNCIO. (PP. 1517/96).

Sebastián Rueda Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Guaro (Málaga).

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el pasado día 16 de abril 1996, aprobó inicialmente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Guaro, aprobando su exposición al público por el plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el BOP y en el BOJA, con la finalidad de que puedan ser examinadas por cuantas personas se consideren afectadas, admitiéndose, por igual plazo, las alegaciones y observaciones que consideren oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guaro, 26 de abril de 1996.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CHUCENA (HUELVA)

ANUNCIO. (PP. 1518/96).

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento determinadas modificaciones de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este Municipio, aprobadas inicialmente, y significando dichas modificaciones un cambio sustancial del citado planeamiento, se abre un nuevo período de información pública de un mes de duración, antes de su aprobación provisional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.2 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio.

Chucena, 8 de abril de 1996.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO (SEVILLA)

EDICTO. (PP. 1661/96).

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Coria del Río (Sevilla).

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de mayo actual, adoptó acuerdo aprobando inicialmente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento al objeto de dar nueva redacción al artículo 184 de las mismas.

Lo que se hace público de conformidad con lo prevenido en el artículo 114 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y artículo 30 del Decreto 77/1994 de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, para que las personas interesadas puedan formular alegaciones en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto en el BOJA o en el BOP.

El expediente podrá ser examinado en la Secretaría Municipal en horas de oficina.

Coria del Río, 7 de mayo de 1996.- El Alcalde, Fernando Suárez Villar.

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS (SEVILLA)

EDICTO. (PP. 1700/96).

Este Ayuntamiento Pleno aprobó inicialmente en sesión de 24 de abril de 1996 los Planes Parciales A y B promovidos por el Ayuntamiento y redactados por don Tomás Solano Franco con fecha 1.3.96, con los condicionantes jurídicos que figuran en los correspondientes expedientes, y someter a información pública ambos expedientes por plazo de un mes a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que pueda ser examinado por los interesados y presentarse las alegaciones que estimen pertinentes.

Burguillos, 24 de abril de 1996.- El Alcalde, José Juan López.

AYUNTAMIENTO DE MARCHENA

Anuncio de Bases.

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, COMO PERSONAL INTERINO, DE TRES PLAZAS DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, MEDIANTE CONCURSO DE MERITOS, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO

Primera. Objeto de esta convocatoria es la provisión como personal interino, de tres plazas de Auxiliares Administrativos, Escala de Administración General, Subescala Auxiliares, perteneciente al Grupo D del artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, mientras no sea provista por funcionario de carrera.

Segunda. Los requisitos de los aspirantes serán los siguientes:

a) Ser español o nacional de los demás estados miembros de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 55.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, F.P.I o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante procedimiento disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

d) No estar incurso en causas de incompatibilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tercera. 1. Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias y que se compromete a prestar Juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al Sr. Alcalde de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en horas de oficina.

2. El plazo será de 10 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. No se exigen derechos de examen.

4. Con la instancia se acompañarán todos aquellos documentos (fotocopias compulsadas) que acrediten los méritos a que hace referencia la Base Sexta 1.

Cuarta. 1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de cinco días naturales declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Marchena, se indicará la causa de la exclusión y concediendo un plazo de diez días para subsanación de defectos, en su caso.

2. En la misma Resolución el Alcalde determinará el lugar y fecha de la constitución del Tribunal Calificador y de su composición.

Quinta. El Tribunal Calificador designado por el Alcalde estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación, o miembro de ella en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales:

El Concejal-Delegado responsable del área a que afecte el servicio.

El Jefe del Servicio dentro de la respectiva especialidad o, en su defecto, un técnico o experto designado por el Alcalde.

Un Funcionario de carrera de igual o superior titulación a la que se precise para la provisión de la plaza.

Sexta. El Tribunal seleccionará a los aspirantes con sujeción a estas bases teniendo en cuenta los siguientes criterios:

a) Por experiencia en puestos de similar o mayor categoría relacionada con el de la convocatoria, desempeñados en el Ayuntamiento de Marchena: 0.20 puntos por mes o fracción, con un máximo valorable de 6.40 puntos.

b) Por experiencia en puestos de similar o mayor categoría relacionado con el de la convocatoria, desempeñados en cualquiera otra Corporación Local: 0.10 puntos por mes o fracción, con un máximo valorable de 3.60 puntos.

c) Por experiencia en puestos de similar o mayor categoría relacionado con el de la convocatoria, desempeñados en cualquiera otra Administración Pública: 0.070 puntos por mes o fracción con un máximo de 2.52 puntos.

d) Por experiencia en puestos de similar o mayor categoría relacionado con el de la convocatoria, desempeñados en cualquiera actividad privada: 0.050 puntos por mes o fracción, con un máximo de 1.80 puntos.

e) Por conocimientos específicos adquiridos en el desempeño de los puestos de trabajo: máximo 1.50 puntos a discreción del Tribunal.

f) Por cursos específicos relacionados con el puesto de trabajo convocado, celebrados por la Universidad, Organismos e Instituciones Públicas, INAP, IAPP, CEMCI o Institución Autonómica equivalente, F.A.M.P. y F.E.M.P.:

Hasta 20 horas: 0.25 puntos.

De 21 a 50 horas: 0.45 Puntos.

De 51 a 100 horas: 0.65 puntos.

Más de 101 horas: 0.85 puntos.

Con un máximo de 3 puntos por este apartado.

g) Por cursos específicos relacionados con el puesto de trabajo convocado, celebrados por Instituciones distintas a las relacionadas en el apartado anterior:

Hasta 20 horas: 0.08 puntos.

De 21 a 50 horas: 0.15 puntos.

De 51 a 100 horas: 0.22 puntos.

Más de 101 horas: 0.28 puntos.

Con un máximo de 1.75 puntos por este apartado.

h) Por la posesión de títulos de rango académico superior al exigido en la convocatoria relacionados con el puesto de trabajo convocado: 0.5 puntos por cada título con un máximo de 2 puntos.

i) Por otros méritos alegados: Máximo 2 puntos a discreción del Tribunal.

j) Por la celebración de entrevista personal: Se valorará con un máximo de 1.5 puntos a discreción del Tribunal que podrá realizarla o no.

El Tribunal tendrá facultad para resolver las dudas que surjan y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

Séptima. Terminada la calificación, el Tribunal publicará la relación de aprobados, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Alcalde para que formule el nombramiento pertinente, con el acta de la sesión.

Octava. Los aspirantes seleccionados presentarán dentro del plazo de cinco días naturales, desde que se haga pública su aprobación, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el Concurso se exigen en la base segunda.

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante procedimiento disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Novena. Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la Base anterior, el Alcalde de acuerdo con la propuesta del Tribunal Calificador procederá a nombrar personal interino, el cual deberá tomar posesión en el plazo de cinco días naturales, a contar del siguiente en que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el R.D. 707/1979, de 5 de abril.

Marchena, 16 de abril de 1996.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO (CORDOBA)

ANUNCIO sobre modificación de las bases del concurso-oposición para cubrir en propiedad tres plazas de Cabo de la Policía Local. (BOJA núm. 33 de 14.3.96).

El Pleno de este Illtre. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 1996, adoptó, entre otros, el acuerdo de introducir las siguientes modificaciones en las Bases del Concurso-Oposición para cubrir en propiedad tres plazas de Cabo de la Policía Local, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Illtre. Ayuntamiento, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 1995 y rectificadas por el mismo Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 5 de octubre de 1995, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 215 y 240, de 18 de septiembre de 1995 y 18 de octubre de 1995, respectivamente, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 33, de 14 de marzo de 1996: En el punto 3 de la base Sexta (Desarrollo del Proceso Selectivo), se suprime «por medio de escritura a máquina». Así pues, el punto 3 queda redactado como sigue: 3. La prueba de conocimientos consistirá en exponer, por escrito, dos temas extraídos al azar de entre los comprendidos en el programa anexo a la convocatoria (Anexo 2), y en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario, se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesarios, para aprobar, obtener 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. Para su realización se dispondrá de 3 horas.

El Anexo 1 (Concurso de Méritos), se modifica y queda redactado como sigue:

ANEXO 1

CONCURSO DE MERITOS

En ningún caso la fase de Concurso de Méritos superará el 45% de la puntuación total.

A. Titulaciones Académicas. Por titulación superior a la exigida por las Bases de esta convocatoria: 0,25 puntos.

B. Antigüedad.

B.1. Por cada año prestado en la categoría anterior a la que se aspira, de los cuerpos de policía local: 0,15 puntos, hasta un máximo de 15 años.

B.2. Por cada año prestado en otros cuerpos y fuerzas de seguridad, en la categoría anterior equivalente: 0,10 puntos, hasta un máximo de 15 años.

B.3. Por cada año prestado en otros cuerpos de las distintas administraciones públicas: 0,05 puntos, hasta un máximo de 15 años.

C. Formación.

C.1. Por cursos superados en centros docentes policiales, se valoran cada 35 horas con 0,15 puntos. Las fracciones con 0,10 puntos.

C.2. Por cursos de interés policial superados en instituciones y escuelas, en función del número de horas de asistencia, estableciéndose por cada 50 horas lectivas 0,10 puntos. Las fracciones se valoran con 0,05 puntos.

En los cursos que solamente se ha obtenido «asistencia», se valorarán, respectivamente, en la tercera parte.

Ser profesor en los cursos anteriores respectivamente, el quintuplo de las valoraciones correspondientes.

Ponencias y publicaciones se valorarán por el Tribunal en función del valor específico e interés policial de las mismas, hasta un máximo de 1 punto.

D. Otros méritos.

D.1. Haber sido recompensado con la Medalla al mérito de la policía local de Andalucía.

D.1.1. Categoría de oro: 3 puntos.

D.1.2. Categoría de plata: 2 puntos.

D.2. Felicitación pública individual acordada por Ayuntamiento en Pleno, cada una, 0,25 puntos, con un máximo de 4 felicitaciones.

Palma del Río, 2 de mayo de 1996.- El Primer Teniente de Alcalde, P.D. del Sr. Alcalde-Presidente, Francisco Javier Domínguez Peso.

IES SAN JUAN BOSCO

ANUNCIO de extravío de título de Formación Profesional. (PP. 1444/96).

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.89), se hace público el extravío de título de Técnico Especialista, Rama Sanitaria, Especialidad Téc. Especialista de Laboratorio de doña Encarnación Peinado Rodríguez, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del I.E.S. San Juan Bosco.

Jaén, 24 de abril de 1996.- El Director, Juan Carrasco Villalba.

IB LAS FLORES

ANUNCIO de extravío de título de Bachiller. (PP. 1466/96).

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.89), se hace público el extravío de título Bachiller de doña Purificación María Lima Gil, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del I.B. Las Flores.

Alora, 29 de abril de 1996.- El Director, Antonio Hidalgo Pérez.

NOTARIA DE DON JULIAN MADERA FLORES

EDICTO de anuncio de subasta. (PP. 1667/96).

Julián Madera Flores, Notario del Ilustre Colegio de Granada, con residencia en Málaga, con despacho en Alameda Principal, 26-2, hago saber:

Que ante mí se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, número de expediente provisional 2/95, de las siguientes fincas: